

## INFINITE DE RICARDO GODOY, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 3-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 31 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, las cuales son del tenor siguiente:

454-52423

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**INFINITE DE RICARDO GODOY, F.P**

Número de expediente: 454-52423

CIUDADANO(A):

REGISTRADOR(A) MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO.

YO, RICARDO JOSE GODOY, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, hábil y capaz, domiciliado en Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, titular de la Cédula de Identidad No. V- 17.266.646, asistido en esta acto por la Abogada en ejercicio: ARIDAY DEL VALLE ABREU BAPTISTA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de identidad No. V-20.135.234, e inscrito en el I.P.S.A. bajo el No. 217.148, ante usted, muy respetuosamente ocurro y expongo: "A los fines de dar cumplimiento al artículo 19, ordinal 8° del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a ud., que he constituido una Firma Personal cuyas características son las siguientes PRIMERA: La Firma Personal se denomina: INFINITE DE RICARDO GODOY, F.P. SEGUNDA: La referida Firma Personal es de mi única y exclusiva propiedad, siendo yo en consecuencia la única persona que puede obligarla y representarla frente a terceros.- TERCERA: El domicilio de la citada Firma Personal estará ubicado en la ciudad de Sabana de Mendoza, en el mini centro comercial Robert, Loccal No. 1 y 2, Avenida Bolívar esquina con calle Bermúdez, Sector Centro, Parroquia Sabana de Mendoza, Municipio Sucre del Estado Trujillo, pudiendo además establecer otras agencias o sucursales en cualquier parte del país.- CUARTA: El Capital de la Firma Personal es de TRESCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00), que tengo íntegramente invertidos, en mercancías, equipos, instrumentos y demás bienes muebles relacionados con el objeto de comercio que persigue esta firma personal.- QUINTA: "El Objeto de la Firma personal lo constituye todo lo relacionado con: La Elaboración y venta al público de toda clase de comidas, nacionales, internacionales, típicas y criollas, pescados, carnes y pollos, especialmente en la venta y elaboración pizzas; productos nacionales e internacionales para la gastronomía y el gourmet en general, exquisiteces, chocolates, delicatessen, con productos de importación y exportación tales como quesos saborizados, blandos, duros y semiduros, jamones en todas sus presentaciones, carnes frías, carnes rojas y blancas, productos de charcutería, comidas especializadas, la comercialización, distribución y venta al mayor y detal de productos de golosinas, compra, venta, distribución de bebidas no alcohólicas (agua mineral, productos lácteos, jugos, refrescos, maltas, bebidas no carbonatadas), y otras bebidas en sus diferentes presen-

taciones, tamaños y medidas; la compra - venta al mayor y detal de productos derivados del tabaco (cigarrillos), compra, venta, al mayor y detal, distribución, comercialización, previo los permisos de ley de licores y bebidas alcohólicas, cervezas, vinos y sus especies, nacionales e importados, al por menor, en cantina, y/o expendio de cerveza y vinos nacionales, igualmente se dedicará a la organización, promoción, ejecución de eventos y espectáculos públicos, privados, eventos especiales, musicales, deportivos, fiestas y banquetes de cualquier índole, y en fin podrá dedicarse a cualquier actividad de licito comercio conexas con el objeto de la firma personal" SEXTA: El tiempo de Duración de la referida firma personal será indefinido. El Ejercicio económico tendrá una duración de un año, contado a partir del primero (01) de Enero hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, a excepción del primer ejercicio económico que comprende desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, hasta el 31 de Diciembre del año 2.025.- SEPTIMA; Y yo, RICARDO JOSE GODOY, ya identificado, declaro bajo fe de juramento: "Que los capitales, bienes haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino licito".- Solicito formalmente ciudadano Registrador Mercantil ordene la inscripción de esta participación en los libros de Registros de Comercias respectivos que se llevan por ante ese despacho, su fijación y se me expida copia certificada con inclusión del auto que la provea a los fines de su publicación - Es Justicia, en Valera a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

214° y 166°

Miércoles 19 de Marzo de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudas acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ARIDAY ABREU IPSA N.: 217148, se inscribe, en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO 3- B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 2331.14 Según Planilla RM No. 45400234487. La identificación se efectuó así: Ricardo Jose Godoy C.I: V-17266646 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO

REGISTRADORA

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**INFINITE DE RICARDO GODOY, F.P**

Número de expediente: 454-52423

CONST

Miércoles 19 de Marzo de 2025, (FDOS.) Ricardo Jose Godoy C.I: V-17266646 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2025.1.929**

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA